



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 119 -2020-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 28 de setiembre de 2020

**VISTO:**

La comunicación electrónica de fecha 23 de setiembre de 2020, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia General el expediente de contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES" para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-ZOFRATACNA de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que contempla en el ítem 6, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores" por el periodo de un (01) año, por un valor estimado de S/. 67,324.02, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios y por el plazo de ejecución de un (01) año o su equivalente en 12 meses;

Que, con Memorando N° 047-2020-ZOFRATACNA-OPP de fecha 18 de setiembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año 2020 y el gasto restante será considerado en la formulación del presupuesto del año siguiente;

Que, con el Informe N° 047-2020-ALOG-OAF-ZOFRATACNA de fecha 22 de setiembre de 2020, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la adquisición del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores", por un valor estimado de S/. 67,324.02 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro y 02/100 Soles) y un periodo de ejecución de un (01) año;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su





aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, conforme lo establecido en el artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la presente contratación se deberá realizar mediante un proceso de Adjudicación Simplificada, ya que el referido tipo de procedimiento de selección, se aplica para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras;

De conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

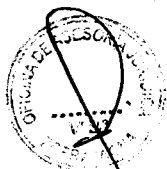
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente de contratación para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES", mediante Adjudicación Simplificada, cuyo Valor Estimado asciende a la suma de S/.67,324.02 (Sesenta y Siete Mil Trecientos Veinticuatro y 02/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para su custodia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

**ORIGINAL FIRMADO  
ING. XIMENA GOMEZ VALENTE  
GERENCIA GENERAL**



ORIGINAL CON EL V°B° OAF